



## Ayuntamiento de Cuadros

---

**DON JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, Secretario del Ayuntamiento de Cuadros (LEÓN) le

### NOTIFICO:

Que el Sr. Alcalde, en el día de la fecha ha dictado un Decreto que copiado literalmente dice:

“Vista la documentación técnica de la obra **“IMPLANTACIÓN DE COLECTOR DE SANEAMIENTO EN LA AVDA. DE CABOALLES EN LORENZANA”**, justificándose, por parte del órgano de contratación, la necesidad de realizar la presente obra dado que en una zona de la calle el Torganillo (Lorenzana) se generan problemas de inundaciones cuando se dan precipitaciones de carácter tormentoso. Para aliviarlo se hace necesario implantar un tramo de colector en la margen oeste de la avenida de Caboalles que conduzca los excesos de escorrentía hacia una zona de la red de saneamiento con mayor capacidad receptora.

El presupuesto de la obra es de 9.834,71 euros, siendo el precio de licitación de 11.900,00 € IVA incluido.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, se tramita el expediente por contrato menor, no obstante se han solicitado tres ofertas a las siguientes empresas:

-VIDAL FERRERO, S.L., que oferta la realización de la obra por importe total de 11.900,00 €.

-ARGUECONT, S.L., que oferta la realización de la obra por importe total de 11.900,00 €

-CONSTRUCCIONES GONOSME S.L., que oferta la realización de la obra por importe total de 11.852,07 €

Una vez comprobado que con la presente adjudicación se cumple con lo estipulado en el art. 118.3 de la Ley de Contratos del Sector Público y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, vengo a resolver:

**PRIMERO. Aprobar** el documento técnico de la obra **“IMPLANTACIÓN DE COLECTOR DE SANEAMIENTO EN LA AVDA. DE CABOALLES EN LORENZANA”** redactado por López Peláez Ingeniería por importe de 11.900,00 euros.

**SEGUNDO. Declarar** válida la licitación y en consecuencia adjudicar a la empresa **CONSTRUCCIONES GONOSME, S.L.**, con C.I.F. B24369696, el contrato de obras de IMPLANTACIÓN DE COLECTOR DE SANEAMIENTO EN LA AVDA. DE CABOALLES EN LORENZANA por procedimiento de contrato menor regulado en el art. 118 de la Ley de Contratos del Sector Público, al ofertar la realización de la obra por importe de 9.795,10 euros más 2.056,97 euros de IVA. La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

**TERCERO. Notificar**, en los términos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**CUARTO. Publicar** la formalización del presente contrato en el Perfil de contratante, que deberá realizarse en los términos previstos en el art. 63.4 de la mencionada Ley de Contratos del Sector Público.”



## Ayuntamiento de Cuadros

---

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cuadros, D. Martín Marcos Martínez Barazón, en Cuadros a 19 de julio de 2018, ante mí el Secretario que doy fe.”

Lo que le notifico haciéndole constar que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de LEÓN, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN**

**CONSTRUCCIONES GONOSME, S.L.**  
c/ Santos Ovejero, 5 Bajo  
24008 LEÓN

---

**Ayuntamiento de Cuadros**

C/ Real, 108, Cuadros. 24620 (León). Tfno. 987577083. Fax: 987577404